

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VPS



**FORMALIZA POSTULACIONES FUERA
DE BASES EN EL MARCO DE
CONVOCATORIA 2016 PARA LA
PARTICIPACIÓN EN FERIA
CIRCULART.**

EXENTA N° 1649 06.09.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley No 20.882, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2016; en la Ley No 19.891 que Crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley No 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.099, de 2016, que aprueba bases de Convocatoria; en la Resolución Exenta N° 121, de 2016, que fija integración de Comisión de Especialistas, ambas referidas a la Convocatoria 2016 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para la participación en Feria Circulart; y lo requerido en la copia de Memorando Interno No 12.23/456, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, señalando en su artículo 3° No 9, que dicho cuerpo colegiado contempla entre sus funciones y atribuciones, entre otras, organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical chilena.

Que en mérito de lo anterior y en el marco del Plan de Internacionalización de la Música Chile, el Consejo de Fomento de la Música Nacional aprobó en su Sesión Ordinaria No 03/2016, de fecha 29 de abril de 2016, por la mayoría de los asistentes, la participación de nuestro país en la Feria CIRCULART 2016, que se llevará a cabo entre los días 11 y 13 de noviembre de 2016, habiéndose formalizado las bases de Convocatoria a través de Resolución Exenta N° 1.099, de 2016.

Que las bases de convocatoria establecen que las postulaciones para integrar la Comitativa de Artistas serán evaluadas y preseleccionadas por una Comisión de Especialistas, correspondiendo la selección de las postulaciones a la Feria Circulart, de conformidad con los criterios establecidos en las bases.

Que por otra parte, con respecto a la Comitativa de Industria, las postulaciones recibidas para integrarla serán evaluadas y seleccionadas por la misma Comisión de Especialistas ya referida, y cuya integración consta en Resolución Exenta N° 121, de 2016, de este Servicio.



Que en cumplimiento del procedimiento y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo para el Fomento de Música Nacional entregó las postulaciones a la Comisión de Especialistas, quienes evaluaron, preseleccionaron y seleccionaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases, tal como consta en acta de fecha 02 de agosto de 2016.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la parte pertinente del punto 4.2. de las Bases de Convocatoria, *"la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo durante toda la Convocatoria. De constatare algún incumplimiento la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria."*

Que en virtud de lo anterior, las postulaciones Folios Nos 244424 y 244722 no concluyeron la etapa de evaluación en consideración a que la Comisión de Especialistas estimó que se encontraban fuera de bases.

Que con fecha 23 de agosto de 2016, la Secretaría del Fondo certificó que efectivamente los referidos proyectos se encontraban fuera de bases en consideración a que habiendo sido postulados por personas jurídicas con fines de lucro no acompañaron la nómina de directores, constituyente, socios o accionistas, documento obligatorio para postular y cuyo objeto es poder determinar la habilidad de la persona para postular.

Que en mérito de lo anterior resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de bases de las postulaciones Folios Nos 244722 postulado por Creative Cities SPA y 244424 postulado por Gestión Artística Enlaces Musicales Limitada, en el marco de la Convocatoria para la participación de nuestro país en la Feria CIRCULART 2016, de acuerdo al certificado de la Secretaría del Fondo de fecha 23 de agosto de 2016 y a los fundamentos indicados en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de las postulaciones individualizadas en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse, en los respectivos correos electrónicos que constan en los antecedentes que se adjuntan al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

IGNACIO ALIAGA RIQUELME
JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CPAM

Resol 06/903

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente. CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional. CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa).CNCA
- Secretaría Fondo para el Fomento de la Música Nacional. CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes. CNCA
- Departamento Jurídico. CNCA
- Postulantes individualizados en artículo primero cuyos correos electrónicos constan en los antecedentes de la presente resolución.